

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

R

Número _____

Año 1949

NOMBRE

PUEBLO

ANGEL CARCELLER MARTIN

Castellote

Asunto: muerto por las Fuerzas de la Guardia Civil al huir
estando detenido



GUARDIA CIVIL
133.º COMANDANCIA
JEFATURA

30

GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL
REGISTRO EN RADA
F.º _____ Nº 9922
TERUEL 20 SEP 1949

Excmo. Señor:

Registrado al n.º 3919

CUENTA DE LA MUERTE DE UN DETENIDO QUE INTENTO FUGAR SE Y DETENCION DE UNA MUJER.

Tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V.E. que continuándose las gestiones por el Comandante Jefe del Sector de Morella para el descubrimiento del autor del amónimo dirigido al vecino del pueblo de Castellote, NICOLAS GUILLEN VIVAN, en el que se consignaba "Los Guerrilleros de Levante", interrogado convenientemente el vecino de aquella localidad, ANGEL CARCELLER MARTIN, de 48 años de edad, viudo, terminó por manifestar haber sido el autor del mencionado escrito añadiendo que lo verificó con ánimo de infundirle miedo a su convecino NICOLAS para conseguir traslade su residencia a otra localidad por tener celos por suponer que una mujer con la que sostiene relaciones ilícitas, apreciaba mas a éste que a él, por cuyo motivo decidió dirigirle el anónimo expresado el que introdujo por debajo de la puerta del pajar donde fué encontrado antes de amanecer habiendo prendido fuego tambien el día 16 del mes de Julio último a unas hacinas de trigo del mismo individuo y de un cuñado suyo, todo con el ánimo de conseguir la retirada del pueblo al que considera como rival de amores íntimos sostenidos con su convecina, MARIA ESPADA ESPADA.

El ANGEL CARCELLER autor de estos delitos perteneció siempre a los partidos de izquierdas de los que fué siempre ac-

tivo propagandista, considerado en la actualidad como enemigo del Régimen actual, siendo bueno su estado económico, poseyendo bastantes tierras las cuales tenía cedidas en aparcería habiendo manifestado espontáneamente y con muestras de sinceridad se encontraba arrepentido de los hechos cometidos que realizó en un momento de ofuscación por los celos y estaba firmemente dispuesto a indemnizar a los dañificados en los perjuicios que les había causado por poseer bienes sobrados para ello.

Dispuesto por el citado Comandante que por un grupo de fuerza al mando del Teniente Jefe de la Línea de Castellote, DON AUGUSTO CASQUERO IZQUIERDO, se condujese el detenido, al pajar donde fué depositado el anónimo y a la era donde ocurrió el incendio de mieses para realizar las diligencias de reconstrucción de los hechos, al llegar a la era citada donde ocurrió el incendio a unos 200 metros de distancia del pueblo de Parras de Castellote, al serle quitados los grilletos para que explicase mejor las acciones cometidas emprendió una veloz carrera, tratando de alcanzar los repliegues de unos bancales y a pesar de las intimidaciones hechas por el citado Oficial continuó la huida, ordenando le hiciesen fuego cayendo muerto en el acto el fugitivo, ANGEL CARCELLER MARTIN, instruyéndose las oportunas diligencias de carácter urgentes para acreditar las causas y circunstancias que concurrieron en la muerte del conducido.

Interrogada la vecina de aquella localidad, MARIA ESPADA ESPADA, esposa del mediero de las fincas de ANGEL CARCELLER, con la que éste manifestó sostenía relaciones íntimas manifestó en un principio no tener tales amistades con ese hombre y después de un largo interrogatorio terminó por expresar ser cierto lo expuesto, pero que nunca las había tenido con el NICOLAS GUILLEN, si bien expuso al primero que éste la pretendía con el fin de hacerse más el interesante y sacarle más dinero por sus relaciones, diciendo el NICOLAS GUILLEN en su interrogatorio, que únicamente le une con esta mujer la amistad propia de ser convecinos sin que ni siquiera haya pasado por su imaginación el ánimo de tener relaciones con ella en ese sentido, ignorando también las causas y motivos que le indujeron a incendiarle las mieses y dirigirle el anónimo el autor de los hechos.

En virtud de lo anteriormente expuesto se procedió a la detención de MARIA ESPADA ESPADA, la que con el atestado instruido al efecto han sido entregados a la Autoridad Militar.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Teruel, 1º de Septiembre de 1949

EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE,

Casquero Izquierdo



EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.

PLAZA